

Ref.: Proceso Ordinario
Rad.: 2019-331
Demandante: CARMEN ALICIA CABALLERO JAIMES
Demandado: CENTRO NACIONAL DE ONCOLOGÍA S.A. EN LIQUIDACIÓN

INFORME SECRETARIAL, Bogotá D.C., 11 de mayo de 2021, Señor Juez al Despacho el proceso de la referencia con la notificación del vinculado, para fijar fecha y hora, para continuar la audiencia de que trata el artículo 72 del CPT y de la S.S. Lo anterior para su conocimiento,



ANA MARIA ALEJO RUBIANO
Secretaria

JUZGADO QUINTO MUNICIPAL LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 20 de mayo de 2021

Auto (S): 269

Visto el informe secretarial que antecede, teniendo en cuenta la notificación hecha por parte de la secretaria al vinculado Médico Asociados S.A., y atendiendo la emergencia sanitaria por la COVID-19 declarada por el Gobierno Nacional y las disposiciones decretadas por el Consejo Superior de la Judicatura. Se fijará fecha y hora para continuar la audiencia de que trata el artículo 72 del CPT y de la S.S., la cual tendrá lugar el día **03 de junio de 2021 a las 10:00 am**

Se le advierte a las partes intervinientes que deberán suministrar a través del correo electrónico del juzgado: j05lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, sus email preferiblemente bajo los dominios básicos o estándar (Hotmail, Microsoft 365 u Outlook); número telefónico preferiblemente con aplicación WhatsApp, y propiciar todos los medios tecnológicos, a efectos de llevar a cabo la diligencia de manera virtual; la audiencia será adelantada a través de la plataforma de Microsoft Teams, implementada por el Consejo Superior de la Judicatura, la cual deberá estar previamente instalada y configurada. Subsidiariamente, se dará uso de las aplicaciones ZOOM, Skype y/o WhatsApp.

En consecuencia, este Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: PROGRAMAR fecha y hora para continuar la audiencia de que trata el artículo 72 del Código Procesal del Trabajo de la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en esta providencia. En consecuencia, **FÍJESE** el día **03 de junio de 2021 a las 10:00 am**

Se le advierte a la parte vinculada que en dicha oportunidad deberá contestar la demanda en forma oral y deberá aportar las pruebas que pretenda hacer valer, pues si fracasará la conciliación, se evacuarán las pruebas, se cerrará el debate probatorio y se proferirá el fallo que en derecho corresponda. **Para efectos de facilitar la realización de la diligencia previamente programada, y de ser posible, se requiere a la parte demandada, para que allegue de manera anticipada y por escrito la contestación de la demanda.**

SEGUNDO: ADVERTIR a las partes intervinientes que deberán suministrar a través del correo electrónico del juzgado: j05lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, su email y la de los testigos, preferiblemente bajo los dominios básicos o estándar (Hotmail, Microsoft 365 u Outlook); número telefónico preferiblemente con aplicación WhatsApp, y propiciar todos los medios tecnológicos, a efectos de llevar a cabo la diligencia de manera virtual.

TERCERO: Por Secretaría **COMUNICAR** por el medio más expedito a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OLIVER SANTOYO VARGAS

Juez

Ref.: Proceso Ordinario

Rad.: 2019-331

Demandante: CARMEN ALICIA CABALLERO JAIMES

Demandado: CENTRO NACIONAL DE ONCOLOGÍA S.A. EN LIQUIDACIÓN

**JUZGADO QUINTO MUNICIPAL LABORAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia fue notificada en el
Estado N° 29 de Fecha **21** de **mayo** de **2021**.



Secretaria

Ref.: Proceso Ordinario

Rad.: 2019-331

Demandante: CARMEN ALICIA CABALLERO JAIMES

Demandado: CENTRO NACIONAL DE ONCOLOGÍA S.A. EN LIQUIDACIÓN

**JUZGADO QUINTO MUNICIPAL LABORAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 19 de Fecha **12 de abril de 2021.**

Secretaria